Primero

La Comunidad de Madrid es titular de las parcelas 2.1.2, 13.1.2 y 15.1.2 del "Ensanche Sur", de Alcorcón. Las parcelas de referencia están calificadas por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

Tercero

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que, con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo a información pública, en aquellos casos, como el presente, en el que se estime procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiera al ser este suficiente, atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión; todo ello, conforme a la motivación expuesta en el informe propuesto de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

HE RESUELTO

Someter el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la construcción de 414 viviendas para alquiler en el ámbito urbanístico "Alcorcón-Sur", del término municipal de Alcorcón, mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la planta baja de la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de julio de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/22.315/08)

D) Anuncios

Asamblea de Madrid

CÁMARA DE CUENTAS

Resolución de 27 de junio de 2008, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del suministro e instalación de vinilos antisolares en el patio central y fachadas Este, Norte y Oeste del edificio sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Cámara de cuentas de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 01/08.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de vinilos antisolares en el patio central y fachadas Este, Norte y Oeste del edificio sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 76.000 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 27 de mayo de 2008.
b) Contratista: "Distribución de Tecnología Industrial", con código de identificación fiscal A-58226689.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe total de la adjudicación: 28.257 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de junio de 2008.—El Presidente, Manuel Jesús González González.

(01/1.846/08)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

Resolución, de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Orden 301/2008, de 9 de julio, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Mejora de la capacidad de tratamiento de la estación depuradora de aguas residuales de lechos de turba de Valdetorres de Jarama", en el término municipal de Valdetorres de Jarama, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente número 258.

En aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público que el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno ha dictado la siguiente:

Orden 301/2008, de 9 de julio, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de "Mejora de la capacidad de tratamiento de la estación depuradora de aguas residuales de lechos de turba de Valdetorres de Jarama", en el término municipal de Valdetorres de Jarama, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente 258.

El proyecto de "Mejora de la capacidad de tratamiento de la estación depuradora de aguas residuales de lechos de turba de Valdetorres de Jarama" tiene por objeto la modificación y ampliación del actual sistema de tratamiento de aguas residuales de este municipio, consistente en lechos de turba, para pasar a aeración prolongada, así como la sustitución del colector existente para adecuarlo a los nuevos caudales de diseño.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su informe de 7 de noviembre de 2005, considera que el proyecto "Mejora de la capacidad de tratamiento de la estación depuradora de aguas residuales de lechos de turba de Valdetorres de Jarama", no necesita someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

El Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de "Mejora de la capacidad de tratamiento de la estación depuradora de aguas residuales de lechos de turba de Valdetorres de Jarama", se aprobó definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Madrid el día 25 de julio de 2006, y se hizo público el día 18 de agosto de 2006, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 196.